

NOTA UOC N° 044/2024

Asunción, 26 de marzo de 2024.-

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado a CE N° 01/2024 SERVICIO DE ARE A PROTEGIDA Y ATENCION PRE HOSPITALARIA" - ID 443.324, a los efectos de dejar constancia que dentro de este proceso licitatorio esta convocante no otorgará el pago de anticipo.

Esto es debido a que se trata de un proceso de adquisición por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, la cual no puede estar supeditada a plazos o entregas previas de anticipo para que el servicio empiece a ser prestado.

Asimismo, cabe resaltar que al ser un proceso por urgencia impostergable, los servicios deben ser prestados inmediatamente a la firma del contrato y los adjudicados deben tener la solvencia necesaria acorde a las exigencias del llamado.




Abg. Luis Portillo
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República